



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N926 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 3 0 DIC 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

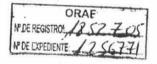
El Memorándum Nº 1289-2016-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 493-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 2236-2016-GRPPAT, de fecha 30 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Informe Técnico Nº 140-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 30 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante el Memorándum Nº 1289-2016-GRJ/GRDS/SGDSIO, referente al sago a cuenta por los servicios de Consultoría en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "INSTALACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL; ESTIMULACIÓN PRENATAL A GESTANTES Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS EN LOS DISTRITOS FOCALIZADOS EN EL QUINTIL I, EN LA PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de la CORPORACIÓN CONSTRUYE PERÚ SAC, correspondiente al tercer pago de conformidad al Contrato de Proceso Nº 202-2015, por el monto de S/. 11,550.00 Soles.



Que mediante Informe Técnico N° 493 -2016-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de la CORPORACIÓN CONSTRUYE PERÚ SAC, por los servicios de Consultoría en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "INSTALACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL; ESTIMULACIÓN PRENATAL A GESTANTES Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS EN LOS DISTRITOS FOCALIZADOS EN EL QUINTIL I, EN LA PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", correspondiente al tercer pago de conformidad al Contrato de Proceso Nº 202-2015, por el monto de S/. 11,550.00 Soles.

Que mediante el Memorando Nº 2236-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que a la fecha se tiene registrado la Nota de Certificación Presupuestario Nº 5507, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta presupuestaria Nº 0214, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 11,550.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 140-2016-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Directo: de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de la CORPORACIÓN CONSTRUYE PERÚ SAC, por los servicios de Consultoría en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "INSTALACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL; ESTIMULACIÓN PRENATAL A GESTANTES Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS EN LOS DISTRITOS FOCALIZADOS EN EL QUINTIL I, EN LA PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", correspondiente al tercer pago de conformidad al Contrato de Proceso Nº 202-2015, por el monto de S/. 11,550.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de la CORPORACIÓN CONSTRUYE PERÚ SAC, por los servicios de Consultoría en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "INSTALACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL; ESTIMULACIÓN PRENATAL A GESTANTES Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS EN LOS DISTRITOS FOCALIZADOS EN EL QUINTIL I, EN LA PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", correspondiente al tercer pago de conformidad al Contrato de Proceso Nº 202-2015, por el monto de S/. 11,550.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de la CORPORACIÓN CONSTRUYE PERÚ SAC, por los servicios de Consultoría en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "INSTALACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL; ESTIMULACIÓN PRENATAL A GESTANTES Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS EN LOS DISTRITOS FOCALIZADOS EN EL QUINTIL I, EN LA PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", correspondiente al tercer pago de conformidad al Contrato de Proceso Nº 202-2015, por el monto de S/. 11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META

FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DEL GASTO

MONTO

: 0214

: RECURSOS ORDINARIOS

: 2.6.8.1.2.1

: S/ 11,550.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

MA : 30 DIC 2011

Abug. A. Antonieta Vidaton Robles SECRETARIA GENERAL